



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado ponente

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 200013105 **002 2010 00433 02**
DEMANDANTE: ROSMERY CALDERÓN QUINTERO
DEMANDADO: FREDESLINDA OBREGÓN DE CUBILLOS MARITZA Y OTROS.

Valledupar, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

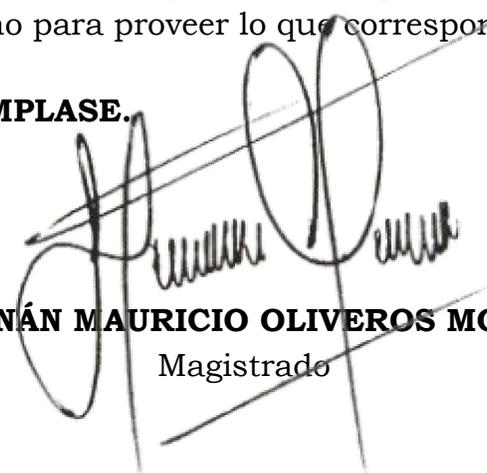
AUTO

Revisado el expediente se advierte que el Juez de primera instancia realizó audiencia el 30 de abril de 2015, sin embargo, no aportó el medio magnético (CD) que contiene dicha audiencia.

Así las cosas, se solicita al *a quo* proceder a tomar las medidas necesarias para su incorporación correctamente. Para tal fin, se le concede el **término máximo e improrrogable de tres (3) días**.

Por Secretaría, líbrese la comunicación correspondiente y manténgase las diligencias hasta que se cumpla dicho lapso. Vencido, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado